ESTUDIO PREVIO

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	Agosto de 2026
1.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.4.5.3.4, ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASEO
1.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	40083 habitantes del área urbana del Municipio de Paz de Ariporo, según población registrada en la base de datos del Sisbén, certificada por el Departamento Nacional de Planeación "DNP" para el Municipio de Paz de Ariporo, a corte del 11 del mes mayo del 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos Paz de Ariporo S.A E.S. P le corresponde: "*Administrar, Mantener y Operar los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público y demás actividades conexas o complementarias. Desarrollar las actividades de protección y conservación de los ecosistemas, y las fuentes hídricas, adquisición, recuperación y mantenimiento de zonas de protección y de interés público o estratégico para los sistemas en el municipio de Paz de Ariporo*. (Acuerdo N 005 de noviembre 8 de 2010 articulo 4 objeto social).

Por lo antes descrito y en concordancia con la misión y la visión para el año 2027 la empresa debe "*ser una empresa sostenible, reconocida por la prestación de servicios públicos de calidad a sus usuarios, comprometidos con el fortalecimiento en la innovación y capacitación del talento humano para lograr la eficacia en las operaciones.*".

La empresa debe regirse acorde a lo que le ordene la Constitución y las Leyes en materia de servicios públicos domiciliarios específicamente lo consagrado en la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables.

La Empresa de Servicios Públicos "Paz de Ariporo S.A. E.S.P", se acoge a los postulados de la función administrativa, más específicamente a lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política que indica, "La función administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Que el sitio denominado relleno sanitario El Gavan, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo – Casanare, tiene un área aproximada de 22 hectáreas, está ubicada en el kilómetro 7 vía Paz de Ariporo -Yopal

Que un relleno sanitario es un sitio técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño, o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y el aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados y cobertura final.

Que el componente de servicios públicos de Aseo de la empresa se encuentra en proceso de disposición final de residuos sólidos; Que tiene como objetivo principal dar tratamiento final a los residuos Sólidos Domiciliarios, generados principalmente por la comunidad del municipio de Paz de Ariporo, cuatro (04) municipios del norte de Casanare (Hato Corozal, La Salina, Pore, Sacama) y algunas empresa privadas que disponen de manera esporádica, y que se cumple de manera técnica y ambientalmente con la normativa vigente.

De acuerdo con el **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000, Título F, numeral F.6.4.8.2 –** Obras complementarias para los niveles alto y medio alto de complejidad, dentro de las obras complementarias de los rellenos sanitarios se contempla la estación de pesaje, entendida como el conjunto ordenado y sistemático de equipos, elementos y áreas utilizados para la determinación de la cantidad de residuos, proporcionando información mediante datos medibles y verificables.

La estación de pesaje constituye un elemento fundamental para el control de la operación del relleno sanitario, toda vez que permite determinar las cantidades de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final y generar información real y confiable para el seguimiento de las toneladas recibidas, la elaboración de estadísticas de generación de residuos, el control de los usuarios y prestadores que hacen uso del servicio de disposición final, así como para los demás procesos administrativos, operativos, ambientales y tarifarios relacionados con la gestión de los residuos sólidos.
De igual manera, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD**, mediante la **Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017**, por medio de la cual se modificaron disposiciones relacionadas con el reporte de información al Sistema Único de Información – **SUI**, estableció obligaciones de reporte para los prestadores del servicio público de aseo. Para el caso particular de las básculas utilizadas en la actividad de disposición final, se contempla el reporte de información relacionada con el mantenimiento y calibración del equipo, incluyendo la fecha del último mantenimiento preventivo y correctivo y la fecha de la última calibración realizada a la báscula.

En este sentido, resulta necesario garantizar que la báscula utilizada en el **Relleno Sanitario EL GAVÁN** se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento y cuente con la correspondiente calibración, de manera que las mediciones obtenidas permitan disponer de información estable, confiable, medible y verificable. Para tal efecto, la calibración debe ser realizada conforme a los procedimientos técnicos y metrológicos aplicables y por un organismo competente y acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – **ONAC**, cuando así corresponda, garantizando la trazabilidad de las mediciones y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

La calibración del instrumento de pesaje permite verificar aspectos técnicos relacionados con el comportamiento de la báscula, tales como el error de indicación, excentricidad de carga y repetibilidad, entre otros parámetros aplicables, con el propósito de determinar si el equipo se encuentra dentro de las condiciones requeridas para efectuar mediciones confiables.
La necesidad de mantener la báscula en condiciones óptimas también se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la **Licencia Ambiental de Operación No. 500.36.18.1262 del 24 de agosto de 2018**, expedida por **CORPORINOQUIA** para el Relleno Sanitario "EL

GAVÁN", particularmente en lo relacionado con el mantenimiento del relleno sanitario y de las instalaciones conexas que resultan útiles durante la etapa operativa.

El relleno sanitario el Gavan cuenta para su operación con una báscula electrónica con capacidad de 40 toneladas, de celdas tipo botella y una caja sumatoria que muestra la señal de peso en un indicador digital; zona que es sensible a todos los impactos que genera la operación diaria de descargue de residuos sólidos; el mantenimiento de la báscula es necesario puesto que el cableado eléctrico y la estructura que la rodea se ven comprometidos por la operación diaria, además, se necesita un mantenimiento regular en cualquier cableado eléctrico cerca de la báscula para evitar posibles fallas por deterioro.

Durante lo transcurrido del año 2026, debido a las intensas lluvias presentadas en la región, la báscula del Relleno Sanitario "**EL GAVÁN"** ha presentado fallas en su funcionamiento, situación que, sumada al tiempo transcurrido desde la última calibración del equipo, ha generado inconsistencias en las mediciones realizadas.

Estas condiciones han ocasionado que, al momento de efectuar el pesaje de los vehículos que ingresan al relleno sanitario, en algunas ocasiones la báscula no registre de manera estable y exacta el peso correspondiente, generando datos que pueden presentar variaciones y afectar la confiabilidad de la información relacionada con las toneladas de residuos sólidos ingresadas al sitio de disposición final.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un mantenimiento correctivo a la báscula, acompañado de una revisión integral de sus componentes y de la correspondiente calibración, con el fin de determinar y corregir las posibles afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas y el tiempo de operación del equipo, garantizando que el sistema de pesaje proporcione resultados exactos, estables, confiables, medibles y verificables.

La intervención permitirá restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de la báscula y garantizar un adecuado control de las cantidades de residuos sólidos que ingresan al Relleno Sanitario "EL GAVÁN", dando cumplimiento a las necesidades de control operativo y a las obligaciones aplicables al sistema de disposición final.

3. FUNDAMENTO LEGAL.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 13, establece: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA": Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 142 de 1994 y por la naturaleza jurídica de la empresa al presente proceso contractual le son aplicables las normas de Derecho Privado.

Que la Ley 142, en su Artículo 31 establece: CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Artículo 32 de la misma ley: RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que el presente proceso se regula por el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LA BÁSCULA DEL SISTEMA DE PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PLANTA "EL GAVÁN" DE PAZ DE ARIPORO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD METROLÓGICA VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DE LA SIC Y ONAC.

4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

Prestar en el tiempo establecido, el servicio requerido por La Empresa de Servicios Públicos "Paz de Ariporo S.A. E.S.P", cumpliendo con las especificaciones y los requisitos de calidad exigidos en el proceso contractual. El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Mantenimiento general con desarme total de los puntos de apoyo por concentración de lodo y corrosión en la parte mecánica y electrónica de la báscula aseo global al sistema mecánico de la báscula (plataforma foso y estructura mecánica).
2. Revisar todo el sistema de pesaje parte mecánica y parte electrónica (incluye celdas de carga caja de juntas o tarjeta sumadora cableado indicador de peso y desplaye remoto), y verificar el perfecto estado del funcionamiento y la calibración dentro de las tolerancias permitidas para esta clase de equipos y el alistamiento de la báscula para pruebas de certificación.
3. Cambiar los elementos que no se encuentren bajo rangos permitidos (suministro de celda de carga)
4. Ejercer trabajos mecánicos y de soldadura sin son necesarios, pintura general a la estructura de la báscula.

5. Emitir el certificado de calibración ante la ONAC para pruebas de exactitud, excentricidad, trazabilidad y constancia del punto cero.
6. Las demás ordenadas por el supervisor o la gerente siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Presentar los informes de ejecución de actividades con los soportes respectivos de forma periódica (mensual) o cuando estos sean requeridos por la supervisión.
3. Realizar el pago de seguridad social de (aportes salud, riesgos laborales, pensión) y Anexar los soportes respectivos junto con el informe de ejecución de actividades.
4. Mantener informada a la entidad contratante, en el caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas.
5. Presentar oportunamente los informes o actas parciales que correspondan y los demás que se le soliciten sobre el desarrollo del contrato, los cuales deben contar con visto bueno del Supervisor designado o interventor Contratado.
6. Presentar un informe final para la liquidación del contrato el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado o interventor Contratado.
7. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la interventoría o la supervisión.
8. Suministrar toda la información que se encuentre en su poder indispensable para el adecuado cumplimiento y ejecución del contrato a la terminación del mismo.
9. Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en este contrato.
10. Observar y cumplir las obligaciones que la legislación le impone con ocasión de la aplicación de la legislación relacionada con el objeto del contrato, así como las disposiciones técnicas y ambientales expedidas por la corporación ambiental respectiva y demás normas concordantes.
11. Acatar las recomendaciones que realice la entidad por intermedio del Supervisor Designado, así como las que efectúen las autoridades de regulación, vigilancia y control ambiental en lo de su competencia.

4.2.2. OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A.E.S.P.

1. Realizar el seguimiento a las actividades del contratista.

2. Girar los desembolsos pactados para la ejecución del contrato.

3. Realizar y suscribir las actas parciales de amortización y las actas de terminación y liquidación del contrato.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Con el fin de garantizar el registro y control del volumen de residuos que ingresarán al relleno sanitario "El Gavan" se cuenta con un sistema de pesaje el cual cuente con las siguientes características técnicas generales:

ITEM	1
DENOMINACION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Básculas de piso o de plataforma
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	Básculas de piso o de plataforma
CLASIFICACION DEL BIEN CODIGO UNSPSC	41111509
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
DESCRIPCCION GENERAL DEL BIEN	**Tipo de bascula:** Camionera sobre piso **Dimensiones (m):** 3x9 **Clase**: II **Capacidad máxima (Ton)-:** 40 **Unidad de pesaje:** k **Estructura:** dos (2) módulos de 4.5x3m. viga IP alta resistente, placa en concreto dos (2) ramplas de entrada/salida con pendiente suavizada para ingreso de vehículos a báscula y señalización. **Indicador de peso:** Electrónico, display tipo LED. **Comunicación del indicador: Dos puertos serial RS232** **Sensores de carga: 8 celdas de carga de 40 ton** **Caja de empalme: inoxidable para 8 celdas** **Alimentación: 110-115 VAC** **Accesorios:** Display externo de 8" de altura **Equipos de cómputo:** Impresora, PC, Software.
CALIDAD MINIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	**Básculas de piso o de plataforma**

En aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se requiere que el contratista demuestre experiencia y solvencia económica para la ejecución del negocio que permita cumplir con oportunidad el objeto contractual. Por lo tanto, Paz de Ariporo S.A. E.S.P ha determinado que la ejecución de las actividades contractuales para la obtención del producto final del negocio jurídico; las debe ejecutar una persona natural o jurídica que demuestre experiencia en el desarrollo de Un (1) proceso contractual de igual o similar objeto y de valor igual o mayor al 50% del valor del presente proceso contractual.

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	73152109	Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales

4.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS	CALIFICACIÓN
Documentos de carácter legal	Admisible / No Admisible
Documentos de carácter técnico	Admisible / No Admisible
Documentos de carácter financiero	Admisible / No Admisible
Propuesta Económica	Admisible / No Admisible
Resultado	Cumple/ No cumple

4.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A.

4.6. SOPORTE TÉCNICO

Manual de Contratación de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026.

5. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS $18.143.100 M/CTE.

Todos los costos y gastos en los que incurra el contratista para cumplir con el objeto contractual se estimaron con base al estudio de precios de mercado realizado por el jefe del Grupo de aseo a través de dos (2) cotizaciones las cuales fueron solicitadas y entregadas con oportunidad.

En dicho valor se incluyen todos los costos y gastos (directos e indirectos) de los servicios a adquirir y los demás costos asociados a impuestos, tasas y demás contribuciones legales para llevar a cabo la prestación de los servicios.

De acuerdo con lo anterior se estableció el valor del presupuesto oficial en la suma antes enunciada. Presupuesto debidamente revisado y aprobado por el jefe del grupo aseo.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: Ver anexo.

El servicio a contratar se encuentra registrado actualmente en el Plan Anual de Compras de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. mediante Resolución No.100.65.001 del 02-01-2026, para la vigencia 2026 y los recursos para su ejecución fueron incluidos en el presupuesto anual del acuerdo No. No.100.5.011 del 11 de diciembre de 2025 de la entidad bajo el Rubro, 2.4.5.3.4 – Adquisición de Servicios aseo, cuya fuente son: recursos propios.

Objeto contractual clasificado en el UNSPSC bajo el código N. 73152109 Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al Literal A, del artículo 3.2.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, del acuerdo 100.05.001 del 02 de enero de 2026, cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia

directamente relacionadas con el bien o servicio u obra que se pretenda satisfacer, previa presentación de una propuesta favorable para los intereses de la EMPRESA y la cuantía sea inferior a doscientos (200) S.M.L.M.V

6.1. CONTRATACIÓN DIRECTA.	X
6.2. INVITACIÓN PRIVADA	
6.3. INVITACIÓN PÚBLICA	

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
	COMPRAVENTA	
	SUMINISTRO	
	OBRA	
	ALQUILER	
	CONSULTORÍA	
7.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	
7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Paz de Ariporo, Casanare	
7.4 FORMA DE PAGO	La Empresa cancelara el valor del presente contrato mediante; Un (1) acta parcial de ejecución cuando el contratista haya ejecutado el 100% del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades con los soportes respectivos a la supervisión, y constancia de pagos de aportes al sistema de seguridad social, a la Jefatura del Grupo de Aseo, quien expedirá la respectiva acta de terminación, recibo final y liquidación una vez se constate el estado de la Bascula.	
7.5 INTERVENTOR O SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por el jefe Oficina de aseo, en los términos establecidos en el Art. 3.4 Y 3.7.1 del Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026 y el Manual de interventoría y supervisión de la Empresa.	

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026, el jefe Oficina de aseo ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan, así:

TIPIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Observación
Fluctuación de los precios de los insumos (bienes y servicios), aumento de impuestos, desfinanciación.	1-Raro	1	2	Contratista	Evitar el riesgo	Obstruye el contrato de manera intrascendente
	1-Raro	1	2	Contratista	Reducir el riesgo	No afecta la ejecución del contrato. Se aplicarán

Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto.						medidas administrativas para garantizar el principio de favorabilidad y de estabilidad jurídica con el fin de procurar la normal ejecución del contrato
Que el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	1-Raro	1	2	Contratista	Evitar el riesgo	Seguimiento y control al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, verificación de actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas, en función del plazo establecido para la ejecución contractual.
Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	3-Posible	1	3	Entidad	Retener el riesgo	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.
Deficiencias en los sistemas de comunicación de voz y de datos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1-Raro	1	2	Contratista	Prevenir el riesgo	Dificulta la ejecución del contrato de forma leve. Las tecnologías a utilizar son básicas, y no ameritan la utilización de nuevas tecnologías, significativamente
Eventos naturales como lluvias, inundaciones, terremotos, temblores	3-Posible	3	3	Contratista	Evitar el riesgo	Afecta la ejecución del contrato pero no altera el beneficio para las partes.

8.1 PÓLIZAS

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026 (Manual de Contratación), artículo 3.3.4:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más).

Calidad servicio	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más a partir del acta de recibo
Seriedad de los ofrecimientos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación
Buen manejo del anticipo	☐	☒	Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más)
Estabilidad de la Obra	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	cinco (5) contados a partir del acta de recibo final
Prestaciones sociales	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) año más
Responsabilidad civil extracontractual	☐	☒	200 SMLMV	Duración del contrato

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró: Componente Técnico Firma: Nombre: **LOTHAR SHEUDEL OROS COLMENARES** Cargo: Jefe Grupo Aseo	Elaboró: Componente Económico y Financiero Firma: Nombre: **YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA** Cargo: Jefe Grupo Administrativo y Financiero
V.B. Modalidad de Contratación Firma: Nombre: **FELCER ANDRES DUEÑAS DOMÍNGUEZ** Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Revisó y aprobó Estudio Previo Firma: Nombre: **LOTHAR SHEUDEL OROS COLMENARES** Cargo: Jefe Grupo Aseo